

la ciudad de Guayaquil

NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN GUAYAS
GUAYAS
Ecuador

1 **OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
3 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura el
4 señor Doctor **LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA**, en su
5 calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia
6 de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta
7 General de Accionistas de la compañía **OPCIMED S.A.**
8 **OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, celebrada el doce
9 de agosto de dos mil quince, cuya copia formará parte de esta
10 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Por escritura
11 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de
12 Guayaquil, el cuatro de junio de dos mil ocho e inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de julio de
14 dos mil ocho, se constituyó la compañía **OPCIMED S.A.**
15 **OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, con domicilio en
16 Guayaquil.- **B)** Luego mediante Resolución número 0029853
17 del trece de noviembre de dos mil trece la Superintendencia
18 de Compañías y Valores, declaro disuelta a **OPCIMED S.A.**
19 **OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, por inactividad
20 entre otras compañías, la misma resolución se encuentra
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce y, **C)** La
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
24 compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN**
25 **LIQUIDACION"**, celebrada el doce de Agosto de dos mil
26 quince resolvió, reactivarla. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
27 Con estos antecedentes el señor Doctor **LUIS ALBERTO**
28 **SARRAZIN MOREIRA**, Gerente General y representante de la



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DIASD-SD-16

0029853

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

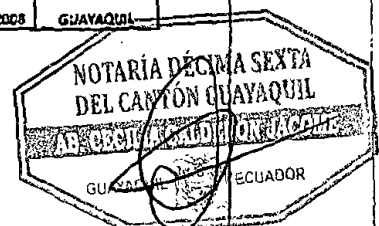
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135070	ONMIRER S.A.	21	06/06/2009	GUAYAQUIL	05/08/2009	GUAYAQUIL
11751	ONMOBKE GLOBAL LIMITED	30	15/07/2010	GUAYAQUIL	03/08/2010	GUAYAQUIL
127784	ONTINI S.A.	9	25/06/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
109499	ONTUT S.A.	30	08/07/2002	GUAYAQUIL	02/08/2002	GUAYAQUIL
131681	OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS	29	04/05/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
136818	OPCOMPAT S.A.	38	17/03/2008	GUAYAQUIL	21/10/2008	GUAYAQUIL
127500	OPELOGEC S.A.	21	06/11/2006	GUAYAQUIL	13/12/2006	GUAYAQUIL
60530	OPENBUSINESS S.A.	30	12/04/2010	GUAYAQUIL	22/04/2010	GUAYAQUIL
115373	OPENCORPORATION S.A.	30	12/04/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL
131245	OPENFORTUNE S.A.	30	19/05/2008	GUAYAQUIL	10/06/2008	GUAYAQUIL
123820	OPENIX S.A.	21	04/03/2007	GUAYAQUIL	18/10/2007	GUAYAQUIL
97717	OPENUSOFT SOFTWARE CONSULTING S.A.	30	27/10/2010	GUAYAQUIL	12/11/2010	GUAYAQUIL
100358	OPENOFFICE S.A.	3	03/02/2000	GUAYAQUIL	05/05/2000	GUAYAQUIL
55660	OPERACION NAUTICA S.A. OPENAUTICA	13	05/07/1988	GUAYAQUIL	05/08/1988	GUAYAQUIL
149409	OPERACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR S.A. OPERGASTECA	30	20/07/2011	GUAYAQUIL	13/08/2011	GUAYAQUIL
142536	OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.	29	22/09/2011	GUAYAQUIL	13/10/2011	GUAYAQUIL
123768	OPERADORA DE TURISMO MANGUAY S.A.	16	14/07/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006	GUAYAQUIL
140546	OPERADORA LOGISTICA DEL GUAYAS OPERLOGUA S.A. OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C.	30	04/07/2011	GUAYAQUIL	14/07/2011	GUAYAQUIL
106985	LTD. JUNGLEADVENTURES	25	21/05/2003	GUAYAQUIL	05/09/2003	GUAYAQUIL
133559	OPERCARPORT S.A.	29	02/12/2008	GUAYAQUIL	05/02/2009	GUAYAQUIL
141849	OPERCOSTA S.A.	30	03/09/2011	GUAYAQUIL	14/09/2011	GUAYAQUIL
19817	OPERSA OPERADORA NACIONAL DE RESTAURANTES SA	7	30/12/1982	GUAYAQUIL	10/02/1982	GUAYAQUIL
117424	OPERTERSA S.A.	21	08/11/2004	GUAYAQUIL	19/11/2004	GUAYAQUIL
132863	OPORTUNICRP S.A.	30	29/09/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	GUAYAQUIL
73172	OPPAC OPERADOR PORTUARIO DEL PACIFICO CA.	9	03/07/1995	GUAYAQUIL	21/08/1995	GUAYAQUIL
25133	OPTICA GIL CIA. LTDA.	2	29/01/1970	GUAYAQUIL	25/05/1970	GUAYAQUIL
130320	OPTICONTROL S.A.	38	05/03/2008	GUAYAQUIL	19/03/2008	GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Gascón
Notaría Pública Quince
Notaría Cantón



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

130431	OPTICORP S.A.	20	08/04/2008	GUAYAQUIL	17/04/2008	GUAYAQUIL
165240	OPTENERGY S.A.	39	13/09/2012	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
114030	OPTIEXPRESS S.A.	30	03/12/2003	GUAYAQUIL	17/12/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTM-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en suscitadas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar inmersas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del ART. 362 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y guíenlos se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que al suscitado esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMOVER que si o los Administradores de las compañías suscitadas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertan que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino interviniere en los respectivos censuados el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Morona Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

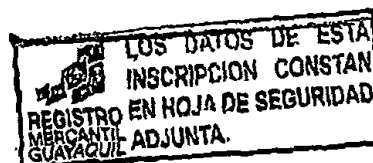
CUMPLIDO, lo anterior remitiré a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- Queda firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.173
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29853, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.095 a 131.097, Registro Mercantil número 5.878. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
OFENISOFT SOFTWARE CONSULTING S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ONMIBLER S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

Ab. Cecilia Calderón Sexta
Notaria Pública Guayaquil
Cantón Guayaquil

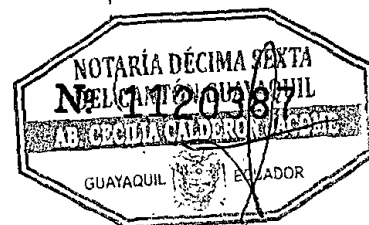
ORDEN: 61173



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley L.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **OPCIMED S. A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"** celebrada el 12 de AGOSTO de 2015.

En la ciudad de Guayaquil, al 12 de agosto del año dos mil quince, a las 9 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calle PADRE SOLANO 223 Y ESCOBEDO se reúnen los accionistas de compañía **OPCIMED S. A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"** A saber: la señora PEREZ SORIANO MARIANA DE JESUS, propietaria de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, SILVIA CAROLINA SILVA VASQUEZ propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.

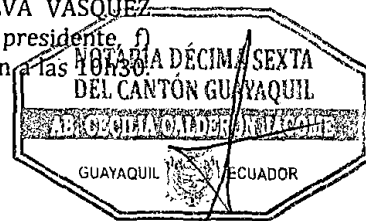
2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.-

Actúa como Presidente la señora PEREZ SORIANO MARIANA DE JESUS, y como Secretario el señor LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de la materia, hecho lo cual se declara legalmente instalada la Junta.

Inmediatamente toma la palabra la señora PEREZ SORIANO MARIANA DE JESUS,, para tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual está relacionado a la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**, exponiendo a la Junta que la compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 0029853, del 13 de noviembre de 2014, y dicha resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 15 de diciembre de dos mil catorce, la junta resuelve por unanimidad, la reactivación de la compañía, Seguidamente se pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día el mismo que versa sobre la autorización de la Junta General al Representante legal para que concurra a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente, entrando a deliberar y resolviendo por unanimidad autorizar al señor LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA en su calidad de Gerente General, para que concurra ante cualquier Notario Público a suscribir la correspondiente escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**.

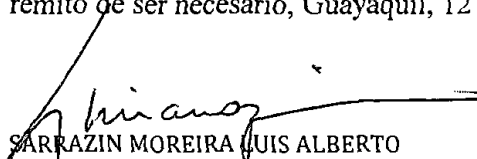
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. f) SILVIA CAROLINA SILVA VASQUEZ accionista f) PEREZ SORIANO MARIANA DE JESUS accionista presidente, f) SARRAZIN MOREIRA LUIS ALBERTO, secretario, Se levanta la sesión a las 10:30.



Ab. Cecilia Calderon Macome
Notaria Pública Decimo Sexta
Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, 12 de agosto de 2015.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, 12 de agosto de 2015.-


SARRAZIN MOREIRA LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

OPCIMED S. A.
PADRE SOLANO223 Y ESCOBEDO
Teléfono 2302644

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2009

Señor Doctor
LUÍS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

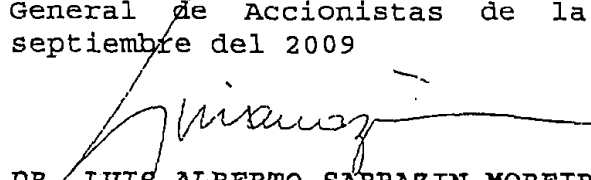
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "OPCIMED S. A. OPCIONES MÉDICAS" celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

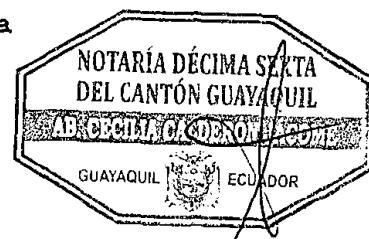
"OPCIMED S. A. OPCIONES MÉDICAS", se constituyó el 4 de junio del 2008 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Suplemente Vigésimo Noveno del Catón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 03 de julio del 2008.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.


SILVIA SILVA VÁSQUEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "OPCIMED S. A. OPCIONES MÉDICAS", hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 9 de septiembre del 2009

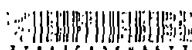
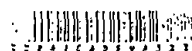
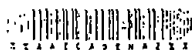
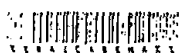

DR. LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA
C.C. 0908895964
CERT. VOT. # 191-0645
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Acacias, 803-A y Guayacanes - Urdesa



NUMERO DE REPERTORIO: 41.395
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Septiembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
"OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS", a favor de LUIS
ALBERTO SARRAZIN MOREIRA, a foja 89.778, Registro Mercantil
número 17.447.

ORDEN: 41395



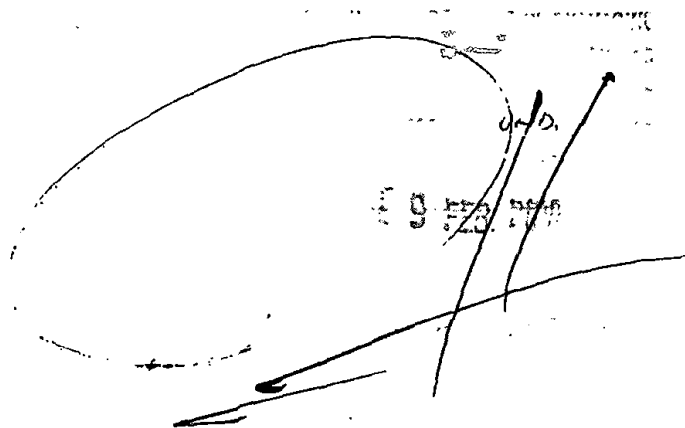
s 9,30

REVISADO POR:

10



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Girangji

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

REF 0743774

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2009

408

408 - 0061 0908895964
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SARRAZIN MOREIRA LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

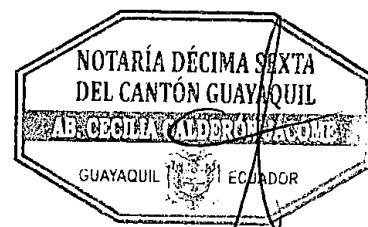
2
1
2009

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

23 de febrero de 2014

ESTI CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jiménez
Notaria Pública Cuarentena



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992577681001
RAZON SOCIAL: OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SARRAZIN MOREIRA LUIS ALBERTO
CONTADOR: RUIZ URGILES ALEXANDRA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 03/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 26/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PADRE SOLANO Número: 223 Intersección:
ESCOBEDO Edificio: KLEIN Oficina: 1 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE COLEGIO SAN JOSE LA SALLE
Teléfono Trabajo: 042302644 Teléfono Trabajo: 005411189

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Calderón G. como
Notaria Pública Decimo Sexto
Notaria del Cantón

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

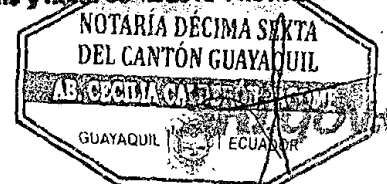
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/12/2013 11:31:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892577681001
RAZON SOCIAL: OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS

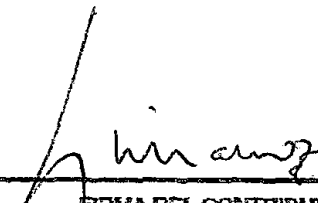
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 03/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:	OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** ROCAFUERTE **Calle:** PADRE SOLANO **Número:** 223 **Intersección:** ESCOBEDO **Referencia:** A DOS CUADRAS DE COLEGIO SAN JOSE LA SALLE **Edificio:** KLEIN **Oficina:** 1 **Teléfono Trabajo:** 042362644 **Teléfono Trabajo:** 05411189


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/12/2013 11:51:02

1 compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN**
2 **LIQUIDACION"**, declara que se eleve a escritura pública las
3 resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal
4 de Accionistas celebrada el doce de agosto del dos mil quince
5 en la que resuelve la **REACTIVACION** de la compañía
6 **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, -
7 **CUARTA.- DECLARACIO BAJO JURAMENTO.-** señor Doctor
8 **LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA**, en su calidad de
9 Gerente General y representante legal de la compañía
10 **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**.
11 Que su representada no es contratista de obras públicas con
12 el estado ni con ninguna de sus instituciones y conforme a lo
13 dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de fecha doce de agosto del año dos mil quince:
15 Declara lo siguiente: Uno) Que se reactive la compañía
16 **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**.
17 (firmado) Abogada Susana Silva Vásquez, Registro cinco mil
18 doscientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.-
19 Quedan agregados a mi Registro formando parte de la
20 presente escritura, todos los documentos que se han
21 considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere
22 este integumento público.- El compareciente me presentó sus
23 respectivos documentos de identificación personal.- Leída que
24 le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por
25 el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una
26 de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y
27 conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**
28 **P. OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION**



Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública
del Cantón

DR LUIS ALBERTO SARRAZIN MOREIRA

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0908895964

RUC. No. 0992577681001

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

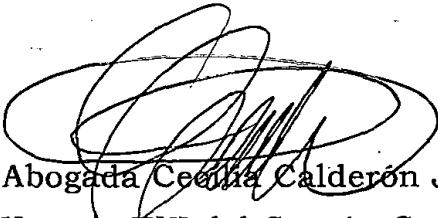
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONTESTO
ESTE 10/02/02 TESTIGO
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTE DOCUMENTO
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



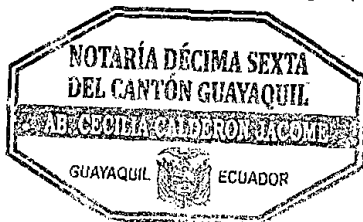
ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000751**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el Quince de Febrero del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Veintiuno De Enero Del Dos Mil Dieciséis.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 15 De Marzo Del 2016.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil





Factura: 001-003-000039058



20160901016000237

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

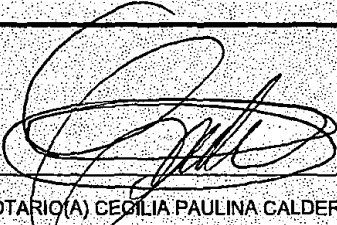
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000237

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (15:36)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P00795

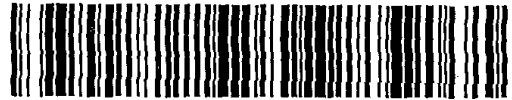
OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SARRAZIN MOREIRA LUIS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908895964
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P00795


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000006678



20160901029000072

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000072

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2016, (9:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA OPCIMED
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992577681001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0000751

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29853 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 21 de enero del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00282. M del 12 de febrero de 2016.



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **15 FEB 2016**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

Trámite 4592- 2016
Expediente 131681
ORL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.845
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

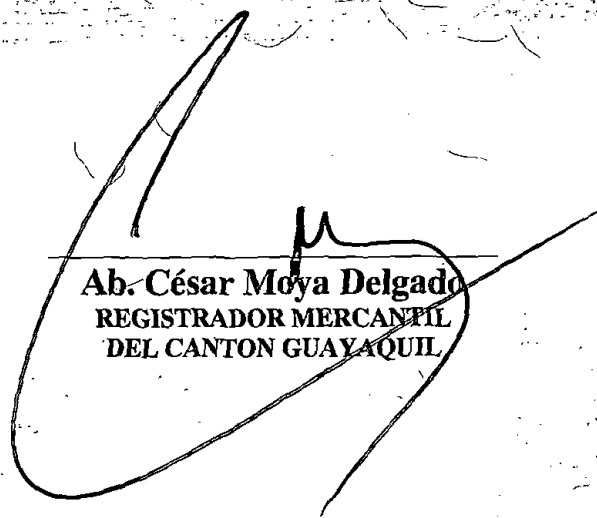
1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000751, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 15 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS**, de fojas 15.349 a 15.360, Registro Mercantil número 1.390. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11845



Guayaquil, 07 de abril de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1372791

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

28 ABR 2016 HORA: 14:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle